



**SELO QVARTO, VEINTEMA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DIEZ Y SEIS.**

Existente en el hospital Inclino a la obra de la panaderia; y el del  
almudina se son setecientos ochenta y nueve y m; y que en la guerra  
se vende, el del campo de adobes y el de la plazuela; y el del  
se publico y o dia de honra a doce y trece y = la ciudad ha vendido y con ferido; ten.  
y certifico =  
Dime...  
se venden a la libra de pan de diez y seis onzas a precio de seis m; y prohibe  
la fabrica de pan blanco; Inalgun panadero lo quiere hacer, solo se le  
permite vendiendolo a minimo precio que Amoreno = y tambien se  
prohibe amasar a otras personas que no sean los panaderos que esta a com-  
pansa cada diez y ocho dias, sino en caso de que no se venden a menos de  
precio; y todo se publique para que ninguno a quien se ignora = y que los  
panaderos a obrar acudan a sacar el trigo de su trabajo dentro de veinte  
dias con perzen, que pasado se le apremiare a ello y todo rigor =  
Dize se relacione la calidad de la harina, a los familiares para devolver en vista de  
la harina en el anterior; y el Sr. D. Diego Perocarrero Legi. que se  
la calidad con que permitio a dho. Sr. D. Juan de la admin. de la adua-  
na; y del oficio de dho. Sr. = la ciudad ha vendido y con ferido  
Acordo se ha torremento en el Camilo anterior; y los motivos que en  
el se expresan; y que chaza m; a l. Sr. D. Juan de la admin. de la adua-  
na en la parte continue el oficio pendiente en el Consejo con dho. Sr. D.  
Diego S. que no se dha admin. nendo dho. Sr. D. de el del m; que tiene  
pedido con insercion de este Acuerdo en la forma q. se aullumbra =  
Dize el Sr. D. Joseph Prieto Legi. que en dho. m; se leen a los auoy =  
entro el Sr. D. Diego Anelbanca Legi. =

Se...  
Dize el Sr. D. Joseph Prieto Legi. Dize que respecto de la guerra de ocho  
años que se halla en la Corte el Sr. D. Juan de la admin. de la adua-  
na sin haber hasta agora a delantado nada en los negocios de su cargo  
y la dignidad de su oficio sin culpa de dho. Sr. D. Juan de la admin. de la adua-  
na por la forma que se le dio de este oficio = la ciudad ha vendido y con ferido  
teniendo por el mismo trabajo y vigilancia con dho. Sr. D. Juan de la admin. de la adua-  
na el alimo de dho. Sr. D. Juan de la admin. de la adua-  
na estando ya finalizada la materia principal; Acordo que se a corras con  
penda a la Resolucion de la materia =

